

ALERTA LEGAL

¿Cómo postular al nuevo Subsidio Sueldo Mínimo MiPyme?

P|D|N|D PUMPIN, DORFMAN
NASSER, DIAZ y CIA.

ALERTA LEGAL

A contar del 14 de junio, las **Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mipymes)**, cooperativas, personas jurídicas sin fines de lucro (fundaciones u otras) y comunidades, pueden postular al nuevo Subsidio Salario Mínimo.

ALERTA LEGAL

Este subsidio es un beneficio al que las empresas pueden optar por **una vez** y tiene como objetivo apoyar a Mipymes y otros, en el pago del nuevo sueldo mínimo establecido en la Ley N°21.456.

ALERTA LEGAL

La solicitud del beneficio la debe realizar el empleador en la página habilitada por el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), ingresando con su clave tributaria o su Clave Única.

En el mismo portal, recibirá información de si la empresa puede acceder al subsidio y el monto correspondiente, de acuerdo con la Ley N°21.456.

ALERTA LEGAL

El subsidio se pagará por primera vez hasta 15 días después de aceptada la solicitud del beneficio. Durante los siguientes meses, el monto asignado será depositado automáticamente **hasta el último día hábil del mes.**

La solicitud se realiza solo una vez, para recibir el beneficio hasta abril de 2023.

ALERTA LEGAL

Pueden postular las MiPyme que:

- ✓ Tengan inicio de actividad en Primera Categoría antes del 1 de agosto de 2022(*), como persona natural o jurídica, incluidas las cooperativas.
- ✓ Las ventas y servicios del giro deben ser superiores a 0,01 UF e iguales o inferiores a 100.000 UF en 2021.

ALERTA LEGAL

Pueden postular las MiPyme que:

- ✓ Tengan 1 o más trabajadoras/es con sueldo mínimo, de acuerdo al período contemplado en la Ley.
- ✓ Sean persona jurídica sin fines de lucro y comunidades constituidas hasta el 30 de abril de 2022.

ALERTA LEGAL

P|D|N|D PUMPIN, DORFMAN
NASSER, DIAZ y CIA.

Contáctanos

www.pdnd.cl

central@pdnd.cl

Tel. (+562) 2431 9120